Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

VIEDMA,20/11/15

VISTO, el Expediente Nº 160.087-ART-2015 y el Artículo 72° de la Ley E N° 3483, modificado por el Artículo 21° de la Ley N° 4815; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 72° de la Ley E N° 3483, modificado por el Artículo 21° de la Ley N° 4815, establece que los Valores Unitarios Básicos de la Tierra Libre de Mejoras y de las Mejoras, serán determinados anualmente por el organismo catastral, los cuales deberán ser aprobados por resolución del Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro;

Que la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria ha procedido a la determinación de los referidos Valores Unitarios Básicos para el ejercicio fiscal 2015 teniendo en cuenta la evolución del mercado inmobiliario;

Que corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente a la aprobación de los citados Valores Unitarios Básicos;

Que el dictado de la presente se realiza en función de las facultades establecidas en el Artículo 72° de la Ley E N° 3483;

Que mediante Resolución " ART" N° 1345 se deja a cargo de la Agencia de Recaudación Tributaria al Señor Gerente de Asuntos Legales Dr. Leandro Luciano SFERCO, desde el 18 hasta el 20 de noviembre de 2015, por ausencia de su titular.-

Por ello:

EL GERENTE DE ASUNTOS LEGALES
A/C DE LA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-Establecer para el ejercicio 2016, en los términos del Artículo 72º de la Ley Provincial E Nº 3.483 ya los efectos del Impuesto de Sellos, de las Tasas Retributivas de Servicios Administrativos Judiciales y del Impuesto Inmobiliario, los Valores Unitarios Básicos de la Tierra y de las Mejoras detalladas en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente.
Las valuaciones catastrales resultantes de la aplicación de los Valores Unitarios Básicos aprobados, serán consideradas valuaciones fiscales a los efectos de los tributos indicados en

el párrafo anterior.

ARTICULO 2°.-Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN Nº _1373

Dr. Leandro SFERCO
GERENTE DE ASUNTOS LEGALES
A/C DE LA AGENCIA DE RECUDACION TRIBUTARIA